



(R)

719

VIEDMA, 26 JUN 1996

| DOCUMENTACION | | | | |
|---------------|----|----|----|---|
| Regist No | 1 | 2 | 4 | 8 |
| Secund | 0 | 0 | 6 | 7 |
| Fecha | 08 | 09 | 98 | |

VISTO:

tes, y La Resolución nº 358/96 sobre designación de suplentes,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Consejo Provincial de Educación establecer los términos y plazos en que deben cubrirse los cargos y horas cátedra que requieren la designación de suplentes en los distintos niveles y modalidades;

Que durante el transcurso del presente año se evidencia la priorización del trabajo áulico, por los docentes;

Que este Consejo reconoce el compromiso demostrado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que en caso de licencia de personal docente de ciclo, grado o sección en los niveles Inicial y Primario, y/o con horas cátedra en el nivel Medio, sólo se designarán suplentes cuando el límite de la misma sea de cinco (5) días continuos.-

ARTICULO 2º.- DEROGAR la Resolución nº 358/96 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 1065
VD/cae.-

4/6/96

Lic. RAÚL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CARLOS ALBERTO ESNAL
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO